

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el presupuesto general del ejercicio 2024.

Presupuesto general para el ejercicio de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO 1	
Retribuciones de personal	145.640,00 €
CAPÍTULO 2	
Gastos corrientes en bienes y servicios	183.460,00 €
CAPÍTULO 3	
Gastos financieros	5.000,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes a entidades territoriales	25.000,00 €
CAPÍTULO 6	
Inversiones reales	700,00 €
TOTAL	359.800 €

CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	
Impuestos directos	97.300,00 €
CAPÍTULO 2	
Impuestos indirectos	300,00 €
CAPÍTULO 3	
Tasas, precios públicos y otros servicios	10.100,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes	232.000,00 €
CAPÍTULO 5	
Ingresos Patrimoniales	20.000,00 €
CAPÍTULO 7	
Transferencias de Capital	100,00 €
TOTAL	359.800 €

Asimismo, se aprueban las bases de ejecución del citado presupuesto y la plantilla de trabajadores para el ejercicio 2024.

FUNCIONARIOS	GRUPO	CONTRATO	
1 plaza Secretario - Interventor	A-1	Funcionario de carrera	(*)
1 plaza de AEDL	A	Funcionario de carrera	(*)
1 plaza Arquitecto Técnico	A-2	Funcionario interino	(*)
1 plaza Administrativo	C-1	Funcionaria de carrera	
1 plaza Aux. Administrativo	C-2	Funcionaria interina	

PERSONAL LABORAL	GRUPO	CONTRATO	
1 plaza peón mantenimiento	E	Laboral Fijo	
3 plazas de personal mantenimiento / recogida de residuos	E	Laboral Temporal	P. S

(*) La plaza de AEDL está agrupada con el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

P. S.: Personal subvencionado por programas de empleo de la Comunidad de Madrid.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 24 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/1.283/24)

